

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 22 días del mes de agosto del 2024, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Puengasí perteneciente a la Administración Zonal Manuela Sáenz, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Manuela Sáenz y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana, No. 038-2022 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2024-2025, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 479 y 480 de la Ordenanza 038. Y el artículo 63 de su Reglamento literal a) *“Del primer día de enero al último día de marzo hábil, se realizará la fase de solicitud ciudadana. Los documentos para la primera fase podrán ser descargados de la plataforma de las Administraciones Zonales: zonalesquito.gob.ec o ser proporcionados por la respectiva Administración Zonal. La ciudadanía podrá presentar su solicitud entregando el formulario correspondiente en su Administración Zonal o a través de la página web: Zonales*

Quito", se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2025: 4 (cuatro)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 42.261,40

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2025: 20 (veinte)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 434.998,30

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Puengasí se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2025, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del (Anexo 14) acta votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales", mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2024-2025.

DETALLE DE OBRAS Y/O PROYECTOS Sociales Priorizados

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector /Organización/ Asociación / Colectivo	Observación/cogestión/ obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quién)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
PROYECTO SOCIAL "POTENCIANDO EMPRENDIMIENTOS LOCALES: Desarrollo Integral de Habilidades y Conocimiento para Emprendedores Barriales"	JAIME ERNESTO	Sin observación	\$ 13.700,00
INTERVENCION ESPACIO PUBLICO DEL PREDIO N° 202326, BARRIO EL MADRIGAL 1, PARROQUÍA PUENGASÍ	EL MADRIGAL 1	Sin observación	\$ 10.000,00
PROYECTO SOCIAL " CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS EN SAN MIGUEL DE COLLACOTO "	SAN MIGUEL DE COLLACOTO	Sin observación	\$ 7.990,00
INTERVENCION ESPACIO PUBLICO DEL PREDIO N° 426072, BARRIO PATRIMONIO FAMILIAR	PATRIMONIO FAMILIAR 2	Sin observación	\$ 5.000,00

SEGUNDA ETAPA, PARROQUÍA PUENGASÍ			
PROYECTO SOCIAL 2025 "SAN JOSE DE MONJAS INCLUSIVO Y CULTURAL",	SAN JOSE DE MONJAS	Sin observación	\$ 6.671,40
INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO N° 202135, BARRIO MIRAVALLE DE PUENGASI, PARROQUIA PUENGASI	MIRAVALLE	Sin observación	\$ 22.000,00
INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO N° 330437, CALLE JOAQUIN GALARZA Y SOFIA MOREIRA, BARRIO EDEN DEL VALLE 2, PARROQUIA PUENGASÍ	EDEN DEL VALLE 1	Sin observación	\$ 8.000,00
INTERVENCIÓN VIAL CALLE E23 (TRAMO 1), DESDE PASAJE S3D HASTA QUEBRADA, BARRIO ALMA LOJANA, PARROQUÍA PUENGASÍ	ALMA LOJANA	Sin observación	\$ 31.000,00
INTERVENCIÓN VIAL CALLE E23 (TRAMO 2), DESDE E24 HASTA PASAJE S3D, BARRIO ALMA LOJANA, PARROQUÍA PUENGASÍ	ALMA LOJANA	Sin observación	\$ 48.000,00
INTERVENCIÓN ESPACIO PUBLICO PREDIO N° 216052, BARRIO MONJAS MEDIO, PARROQUÍA PUENGASÍ	MONJAS MEDIO	Sin observación	\$ 5.600,00
INTERVENCIÓN VIAL PASAJE MARIA ESTER GUANOLUISA, DESDE CALLE MIGUEL ANGEL ZAMBRANO HASTA ESCALINATA S/N, BARRIO BALCÓN DEL VALLE, PARROQUÍA PUENGASÍ	BALCON DEL VALLE	Sin observación	\$ 15.000,00
INTERVENCION ESPACIO PUBLICO DEL PREDIO N° 195218, BARRIO OBRERO INDEPENDIENTE, PARROQUÍA PUENGASÍ	OBRERO INDEPENDIENTE	Sin observación	\$ 27.000,00
INTERVENCIÓN VIAL ESCALINATA S/N, DESDE CALLE JUAN DE ARAGÓN HASTA LINEA FERREA,	ALBORADA DE MONJAS	Sin observación	\$ 15.000,00

BARRIO ALBORADA DE MONJAS, PARROQUIA PUENGASÍ			
INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE SANTIZ, DESDE CALLE MARTIN FALCÓN HASTA INICIO DE ESCALINATA (CALLE SANTIZ), BARRIO MONJAS ALTO, PARROQUIA PUENGASÍ	MONJAS ALTO	Sin observación	\$ 21.000,00
INTERVENCIÓN VIAL CALLE E21C (TRAMO FALTANTE), DESDE ADOQUINADO EXISTENTE HASTA QUEBRADA, BARRIO ALMA LOJANA, PARROQUIA PUENGASÍ	ALMA LOJANA	Sin observación	\$ 25.000,00
PROYECTO SOCIAL "RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE PASO E IMPULSO A LA RECUPERACION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRODUCTIVA A TRAVES DE LA PRACTICA DE LAS ECONOMIAS DE SITIO"	JARDIN DEL VALLE	Sin observación	\$ 13.900,00
INTERVENCIÓN VIAL CALLE MANUELA LEON, DESDE CALLE BALTAZAR GARCIA HASTA FINAL DEL PASAJE, BARRIO ARIAS OSEJO, PARROQUIA PUENGASÍ	ARIAS OSEJO	Sin observación	\$ 22.000,00
INTERVENCIÓN DE LAS ESCALINATAS S6J (2 TRAMOS), DESDE CALLE E12 HASTA CALLE E14, BARRIO SAN ISIDRO DE PUENGASÍ, PARROQUIA PUENGASÍ	SAN ISIDRO DE PUENGASI	Sin observación	\$ 18.000,00
INTERVENCIÓN VIAL ESCALINATA S/N, DESDE CALLE PRUDENCIO SALAZAR HASTA LA CALLE (E14G), BARRIO OBRERO INDEPENDIENTE 2, PARROQUIA PUENGASÍ	OBRERO INDEPENDIENTE 2	Sin observación	\$ 13.000,00
INTERVENCIÓN VIAL CALLE (E20B), DESDE CALLE E20 HASTA FIN DE	ELOY ALFARO	Sin observación	\$ 11.000,00

LA CALLE (E20B), BARRIO ELOY ALFARO, PARROQUIA PUENGASÍ			
INTERVENCIÓN VIAL CALLE E17A, DESDE CALLE S6A HASTA RICARDO IZURIETA DEL CASTILLO, BARRIO OBRERO INDEPENDIENTE, PARROQUÍA PUENGASÍ	OBRERO INDEPENDIENTE	Sin observación	\$ 32.500,00
INTERVENCIÓN VIAL CALLE MENCIA ACOSTA, DESDE CALLE JAVIER LOYOLA HASTA EL FINAL DE LA CALLE (MENCIA ACOSTA), BARRIO MONJAS DONOSO, PARROQUIA PUENGASÍ	LA DONOSO	Sin observación	\$ 71.515.01
INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO N° 187638, BARRIO MANUEL CORDOVA GALARZA, PARROQUÍA PUENGASÍ	MANUEL CORDOVA GALARZA	Sin observación	\$ 30.000,00
INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO N° 199197, BARRIO PATRIMONIO FAMILIAR SEGUNDA ETAPA, PARROQUÍA PUENGASÍ	PATRIMONIO FAMILIAR 2	Sin observación	\$ 4.383,29

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la ordenanza No. 038-2022, literal j) que establece:
"En la asamblea de Presupuestos Participativos, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las administraciones zonales", esta asamblea ha designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
MANUEL JUMBO	1900198472	0995605665	mejembe@hotmail.com	ASAMBLEA BARRIAL SECTOR 10

ANA TACO	1711260453	0960944408	anitatacoq72@hotmail.com	ASAMBLEA BARRIAL EL GUABO
LEILA ECHEVERRIA	1709041113	0998229616	laleyecheverria@yahoo.com	CABILDO MONJAS COLLACOTO
LUIS RODRIGUEZ	1706487822	0998349628	luisrodrigueztdcom@gmail.com	ASAMBELA BARRIAL ALMA LOJANA MEDIA
MAURO TIPANTUÑA	1717628174	0983261999	fabianmauro_@hotmail.com	CABILDO MONJAS COLLACOTO

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2024-2025, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente.

Comité de Seguimiento:

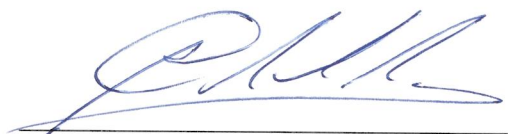
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2024-2025, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atribuciones Comité de Seguimiento:

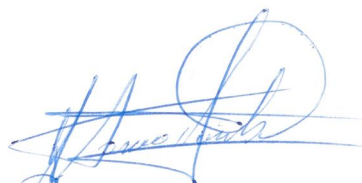
- Participar en las reuniones convocadas por la Administración Zonal para conocimiento del estado de obras, programa y/o proyectos sociales priorizados en su parroquia, al menos tres veces al año y suscribir las actas.
- Solicitar a la Administración Zonal se organicen reuniones adicionales, de ser necesario, para seguimiento de obras programa y/o proyectos sociales priorizados en su parroquia.
- Conocer sobre el desistimiento ciudadano o imposibilidad técnica/jurídica de ejecución de obras y proyectos sociales en su parroquia y suscribir el acta de Presupuestos Participativos de su parroquia, junto al Administrador/a Zonal, la cual contendrá la obra u obras que serán ejecutadas.
- Participar activamente durante todo el proceso, que incluye la fase precontractual, así como durante la ejecución de obras y proyectos sociales en su parroquia.
- Acompañar en la constatación física de los avances de obra, programa y/o proyectos sociales de su parroquia.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

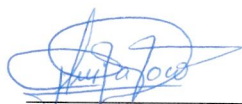
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 22 días del mes agosto del año dos mil veinticuatro.



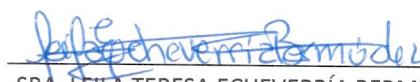
SR. ALEJANDRO ORTIZ
ADMINISTRADOR ZONAL



SR. MANUEL DE JESUS JUMBO SARANGO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. ANA GRACIELA TACO QUISHPE
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. LEILA TERESA ECHEVERRÍA BERMÚDEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. LUIS HERNAN RODRIGUEZ MORAN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. MAURO FABÍAN TIPANTUÑA SANGUCHO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

